

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 202 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Laguna Alonso, contra la empresa “Carta de Vinos Ribadesella, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

El magistrado-juez del Juzgado de lo social, don José María Reyero Sahelices.—En Madrid, a 27 de octubre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: despachar orden general de ejecución del acta de conciliación de 19 de mayo de 2011 a favor de la parte ejecutante, don Carlos Laguna Alonso, frente a “Carta de Vinos Ribadesella, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 4.125,02 euros en concepto de principal, más otros 412,50 euros y 412,50 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Carta de Vinos Ribadesella, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.259/11)